



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0235 -2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Setiembre de 2020.

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO, el expediente N°4286-2020, presentado por el administrado LATIN AMERICAN INTERNACIONAL MANAGEMENT S.A.C. , inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima en la partida N° 11711442 consta registrado y vigente el poder de CRUZ SERPA VICTOR MANUEL, CARGO : APODERADO identificado con DNI N°43319130, solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado La laguna Número de Parcela 1C Código Catastral N° 11188, distrito de San Antonio, provincia de Cañete , departamento de Lima, con un área de 20,000.00 m2 o 2.00 Has (según N° Partida: P03080619).

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.AGO.2020.
- Copia DNI N43319130 correspondiendo a de CRUZ SERPA, VICTOR MANUEL.
- Copia simple DEL Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas- Certificado de Vigencia, en el cual certifica que la partida electrónica N°11711442, del registro de personas jurídicas consta registrado y vigente el poder a favor de CRUZ SERPA, VICTOR MANUEL, en el cargo de apoderado.
- Copia simple del Certificado Literal del predio ubicado denominado La laguna Número de Parcela 1C Código Catastral N° 11188, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 2.00 Has (según N° Partida: P03080619).
- Plano Perimétrico elaborado y firmado por Arq. Miguel Flores Zarate con CAP N° 12060.
- Recibo de pago N°7707 de fecha 13.08.2020 por el monto de S/ 173.00.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietario: LATIN AMERICAN INTERNACIONAL MANAGEMENT S.A.C.

Ubicación del predio:

Predio: Denominado La laguna Número de Parcela 1C Código Catastral N° 11188.

Distrito: San Antonio

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

Área: 20,000.00 m2 o 2.00 Has

Documento: N° Partida: P 03080619.

Se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur altura del Km. 82 aprox. De norte a sur a la mano derecha, con un ancho de vía de 100.00 ml según al amparo de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte R.D. N°138-82- TC/CA, no cuenta con vías de acceso aprobadas a precisar en el Planeamiento Integral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con **INFORME N° 520-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 10/09/2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado La Laguna Número de Parcela 1C Código Catastral N° 11188, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 2.00 Ha; tiene zonificación de ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD, conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial del distrito de San Antonio, aprobado con Ordenanza N° 023-2000-MPC, de fecha 20 de octubre del 2020 y publicado el 26 de noviembre de 2020;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 123 -2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 09/09/2020, solicitado por el administrado LATIN AMERICAN INTERNACIONAL MANAGEMENT S.A.C, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima en la partida N° 11711442 consta registrado y vigente el poder de CRUZ SERPA VICTOR MANUEL, CARGO: APODERADO identificado con DNI N°43319130, solicita Certificado de Zonificación y Vías, cuenta con un área de 20,000.00 m2 o 2.00 Has; según certificado literal P03080619 y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ING. FRANCO ISKAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739